

ALADI



Asociación Latinoamericana
de integración
Associação Latino-Americana
de integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980, SUSCRITO ENTRE CHILE Y ECUADOR (ACUERDO No. 15)

Segundo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/15.2
18 de setiembre de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 15 suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

Artículo 1o.- Incluir en el programa de liberación del Acuerdo las preferencias otorgadas por la República de Chile para la importación de los productos originarios del Ecuador que se registran en el Anexo 1 del presente Protocolo, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 2o.- Incluir en el programa de liberación del Acuerdo, las preferencias otorgadas por la República del Ecuador para la importación de los productos originarios de Chile que se registran en el Anexo 2 del presente Protocolo, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 3o.- Ampliar las preferencias otorgadas por la República del Ecuador para la importación de los productos que se registran en el Anexo 3 del presente Protocolo.

Conforme a la referida ampliación, queda sin efecto la referencia a la inclusión del recargo arancelario en las concesiones otorgadas para la importación de dichos productos.

Artículo 4o.- En los Anexos 1 y 2 del presente Protocolo se registran, así mismo, aquellos productos que habiendo sido negociados en partidas genéricas de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI), han sido desagregados de aquellas por la Resolución 66 del Comité de Representantes, asignándoseles posiciones específicas en la referida Nomenclatura.

Artículo 5o.- El presente Protocolo será puesto en vigor en forma simultánea por sus signatarios y, en consecuencia, regirá a partir de la fecha en que ambos Gobiernos lo hayan incorporado a su ordenamiento jurídico interno, siendo aplicable a los productos negociados las restantes disposiciones del Protocolo suscrito con fecha 30 de abril de 1983 en todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente

//

Artículo 60.- Modificar la clasificación del producto denominado "Papel para impresión de guías telefónicas de 45 gramos por metro cuadrado o menos", negociado por la República del Ecuador en el ítem 48.01.9.99, registrando para dicho producto el ítem 48.01.1.99 de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI).

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios subscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Fernando Ribadeneira Fernández Salvador

//

//

ANEXO 1

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DE CHILE
PARA LA IMPORTACION DE NUEVOS PRODUCTOS, CON IN
CLUSION DE LOS DESGLOSES PREVISTOS EN LA RESOLU
CION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES

mas

//

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015

Preferencias Otorgadas por: CHILE

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
03.03	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS (INCLUIDO SEPARADOS DE SU CAPARAZON O CONCHA), FRESCOS (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA			
03.03.1	FRESCOS O REFRIGERADOS			
03.03.1.03	CAMARONES		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030203 LI 20			
03.03.1.04	CENTOLLAS		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030204 LI 20			
03.03.1.05	LOCOS		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030103 LI 20			
03.03.1.06	CARACOLES		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.1.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030104 LI 20			
03.03.2	CONGELADOS			
03.03.2.03	CAMARONES		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030203 LI 20			
03.03.2.04	CENTOLLAS		100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030204 LI 20			

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015

- 5 -

Preferencias Otorgadas por: CHILE

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN Ar. NACIONAL	GENERAL R. Leg.	Ad-val Espec.		
03.03.2.05	LOCOS			100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030103	LI	20		
03.03.2.06	CARACOLES			100	(DESGLOSE DEL ITEM 03.03.2.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
	03030104	LI	20		
09.02	TE				
09.02.0.99	EN OTRAS FORMAS (BOLSAS, PASTILLAS, TABLETAS)			60	
	09028900	LI	20		
15.10	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCESADOS DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES				
15.10.1	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES				
15.10.1.01	ESTEARINA (ACIDO ESTEARICO BRUTO)			100	DE PALMA, SOLO AL TIPO TRIPLE PRENSADO
	15100100	LI	20		
15.10.1.02	OLEINA (ACIDO OLEICO BRUTO)			100	DE PALMA
	15100100	LI	20		
15.10.1.99	LOS DEMAS			70	DE PALMA
	15100100	LI	20		
16.01	EMBUTIDOS DE CARNE, DE DESPOJOS COMESTIBLES O DE SANGRE				
16.01.0.01	DE HIGADO			50	
	16010000	LI	20		

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
 Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 6 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
16.01.0.01	(Cont.)		
16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE O DE DESPO- JOS COMESTIBLES		
16.02.1	DE VACUNO		
16.02.1.01	CARNE CURADA Y COCIDA (CORNER BEEF)	50	
	16020100 LI 20		
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR		
20.07.1	DE FRUTAS		
20.07.1.01	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)	100	
	20070100 LI 20		
21.07	PREPARADOS ALIMENTICIOS NO EXPRESADOS NI COMPREN- DIDOS EN OTRAS POSICIONES		
21.07.0.03	PALMITOS, PREPARADOS O CONSERVADOS, EN CUALQUIER ENVASE	100	
	21070901 LI 20		
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES Y PREPARACIONES DEL TIPO: DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE LAS MATERIAS: TEXTILES, ACEITADO O ENGRASADO DEL CUERO O DE O- TRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN EN PESO 70% O MAS DE ACEITES DE PETROLEO O DE MI- NERALES BITUMINOSOS		
34.03.0.01	PARA MATERIAS TEXTILES	70	
	34030000 LI 20		LUBRICANTE PARA HILO RAYON LUBRICANTE ANTIESTATICO PARA FIBRAS SIN TETICAS LUBRICANTE SUAVIZANTE PARA HILO VISCOZA

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 7 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
44.15	MADERA CHAPADA O CONTRACHAPADA, INCLUSO CON ADICION DE OTRAS MATERIAS; MADERA CON TRABAJO DE MAQUETERIA O TARACEA		
44.15.2	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA, INCLUSO CON ADICION DE OTRAS MATERIAS		
44.15.2.99	LOS DEMAS	100	DE MADERAS TROPICALES
	44150100 LI 20 44150200 LI 20		
44.15.9	OTROS		
44.15.9.99	LOS DEMAS	100	DE MADERAS TROPICALES
	44150100 LI 20 44150200 LI 20		
44.18	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", FORMADAS POR VIRUTAS, ASERRIN, HARINA DE MADERA U OTROS DESPERDICIOS LENDOSOS, AGLOMERADOS CON RESINAS NATURALES O ARTIFICIALES O CON OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS, EN TABLEROS, PLANCHAS, BLOQUES Y SIMILARES		
44.18.0.01	EN PLANCHAS	75	
	44180000 LI 20		
44.23	OBRAS DE CARPINTERIA Y PIEZAS DE ARMAZONES PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INCLUIDOS LOS TABLEROS PARA ENTARIMADOS Y LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, DE MADERA		
44.23.0.03	PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS	75	PUERTAS DE MADERAS TROPICALES
	44230000 LI 20		
85.19	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, FARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TO-		

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015

Preferencias Otorgadas por: CHILE

- 8 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
85.19	(Cont.) MAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOME- TROS Y REDSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION		
85.19.4	CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION		
85.19.4.01	BOTONERAS	50	EXCEPTO DE MANDO ESTACIONARIAS HASTA 600 VOLTIOS
	25190800 LI 20		

//

ANEXO 2

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DEL ECUADOR
PARA LA IMPORTACION DE NUEVOS PRODUCTOS, CON INCLU
SION DE LOS DESGLOSES PREVISTOS EN LA RESOLUCION 66
DEL COMITE DE REPRESENTANTES

mas

//

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
Preferencias Otorgadas por: ECUADOR

- 10 -

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
08.07	FRUTAS DE HUESO FRESCAS	40	(DESGLÓSE DEL ITEM 08.07.0.04: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
08.07.0.05	NECTARINAS		
	08070004 LI 70		
22.05	VINOS DE UVA; MOSTO DE UVA "APAGADO" CON ALCOHOL (INCLUIDAS LAS MISTELAS)		
22.05.1	VINOS DE UVA		
22.05.1.20	ESPECIALES		
22.05.1.21	DULCES, GENEROSOS O DE POSTRE	50	SÓLO GENEROSOS
	22050299 LP 30		
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUIDO: COLOREADOS O CON ADICION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE: ACELERADORES O RETARDADORES, PERO CON EXCLUSION DE: LOS YESOS ESPECIALMENTE PREPARADOS PARA ARTE DEN- TAL		
25.20.0.01	EN BRUTO O CRUDO	80	
	25200100 LI 5		
25.20.0.02	MOLIDO O EN POLVO, EXCEPTO CALCINADO	80	
	25200100 LI 5		
25.20.0.03	CALCINADOS, SIN ADICION DE OTROS PRODUCTOS	50	
	25200200 LI 10		
38.03	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
38.03.1	CARBONES ACTIVADOS		

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
Preferencias Otorgadas por: ECUADOR

- 11 -

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
38.03.1.01	CARBONES ACTIVADOS		
	38030100 LI 5	80	
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
40.09.0.01	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
	40090100 LI 50 40090200 LI 50	50	
70.13	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIOS DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, PARA ESCRITORIO, ADORNOS DE HABITACIONES O USOS SIMILARES, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 70.19		
70.13.0.99	LOS DEMAS		
	70138901 LI 55 70138902 LI 55	30	OBJETOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE TOCADOR
73.02	FERROALEACIONES		
73.02.0.08	FERROMOLIBDENO		
	73020007 LI 0	67	(DESGLOSE DEL ITEM 73.02.0.99: RESOLUCION 66 DEL COMITE DE REPRESENTANTES)
76.04	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
76.04.0.01	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO (INCLUSO GOFRADAS, CORTADAS, PERFORADAS, REVESTIDAS, IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O SOPORTES SIMILARES), DE 0,20 MM O MENOS DE ESPESOR (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
	76040100 LI 20 76048901 LI 70 7604892101 LI 15	30	

ALADI
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
Preferencias Otorgadas por: ECUADOR

- 12 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	Pref. (%)		
76.04.0.01: (Cont.)	7604892199 LI 30 76048999 LI 70			
84.17	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS POR MEDIO DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO: CALENTADO, COCCION, TOSTADO, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION, ENFRIAMIENTO, ETC., CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE USO DOMESTICO; CALENTADORES PARA AGUA (INCLUSO LOS CALIENTABANOS) QUE NO SEAN ELECTRICOS			
84.17.B	PARTES Y PIEZAS SUeltas			
84.17.B.01	PARA CALENTADORES DE AGUA Y DE BANO, NO ELECTRICOS, DE USO DOMESTICO			
	84179001 LI 10	80	PARA CALEFON	
84.54	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES, HECTOGRAFICOS O DE CLISES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARATOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.)			
84.54.0.99	LOS DEMAS			
	84548905 LI 70	30	ENGRAPADORAS	
84.56	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MEZCLAR TIERRAS, PIEDRAS Y OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA AGLOMERAR, DAR FORMA Y MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA FORMAR LOS MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION			
84.56.B	PARTES Y PIEZAS SUeltas			
84.56.B.99	LOS DEMAS			
		80	REPUESTOS DE BRONCE PARA CHANCADORAS GI	

ALADI
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015

- 13 -

Preferencias Otorgadas por: ECUADOR

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
84. 56. B. 99: (Cont.)	84569001 LI 5		RATORIAS CONICAS
85. 20	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA (INCLUIDOS LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS); LAMPARAS DE ARCO		
85. 20. 2	LAMPARAS (AMPOLLETAS) Y TUBOS DE DESCARGA		
85. 20. 2. 01:	DE VAPOR DE MERCURIO Y FLUORESCENTES	30	TUBOS FLUORESCENTES
	85200201 LI 30 85200215 LI 30		
90. 24	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA MEDIDA, CONTROL O REGULACION DE FLUIDOS GASEOSOS O LIQUIDOS, O PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, TALES COMO MANOMETROS, TERMOSTATOS, INDICADORES DE NIVEL, REGULADORES DE TIRO, AFORADORES O MEDIDORES DE CALOR, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS E INSTRUMENTOS DE LA POSICION 90. 14		
90. 24. 9	OTROS		
90. 24. 9. 99:	LOS DEMAS	50	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA A PRESION
	90248999 LI 20		
90. 29	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS RECONOCIBLES COMO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CONCEBIDOS PARA LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LAS POSICIONES 90. 23, 90. 24, 90. 26, 90. 27 Y 90. 28, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN UNO SOLO O EN VARIOS DE LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE ESTE GRUPO DE POSICIONES		
90. 29. 0. 03:	CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS O APARATOS DE LA POSICION 90. 26	50	PARA MEDIDORES DE AGUA
	90290303 LI 20		

//

ANEXO 3

PROFUNDIZACION DE PREFERENCIAS OTORGADAS
POR LA REPUBLICA DEL ECUADOR

mas

//

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo: 01-015
Preferencias Otorgadas por: ECUADOR

NALADI	D e s c r i p c i o n				REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.				Pref. (%)		
01.01	CABALLOS, ASNOS Y MULOS, VIVOS						
01.01.1	CARALLOS						
01.01.1.90	LOS DEMAS						
01.01.1.91	PARA CARRERA						
	01010102	LI	55		69		
08.04	UVAS Y PASAS						
08.04.0.01	UVAS						
	08040100	LI	70		60		
08.04.0.02	PASAS						
	08040201	LI	70		60		
	08040299	LI	70				
08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMERILLOS, FRESCOS						
08.06.0.01	MANZANAS						
	08060001	LP	70		59		
08.06.0.02	PERAS						
	08060002	LI	70		43		